

**Declaración re: *Melo et al. v. Drummond Company Inc. et al., Case No 16-10921***

El 27 de septiembre, 2016, en la demanda Melo et. Al. v. Drummond Company Inc. et. Al., Caso # 16-10921, la Corte de Apelaciones para el Onceavo Circuito revirtió en una parte y afirmó en otra parte el sobreseimiento por parte del Tribunal Distrital de los reclamos entablados por los herederos de 34 difuntos quienes, según afirman los Demandantes, fueron asesinados por miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia ("AUC"), quienes colaboraban con Drummond. En el caso se afirma que Drummond ayudaba e instigaba a las AUC, proveyéndoles apoyo financiero significativo, provisiones y refugio seguro para que las AUC pudiera derrotar a la guerrilla de las FARC, quienes operaban alrededor de la mina de carbón y la línea ferrocarril de Drummond en el departamento de Cesar. La demanda afirma que Drummond en la práctica se puso de lado de las AUC en su violenta guerra contra las FARC, y que tomó parte en los crímenes de guerra y asesinatos extrajudiciales cometidos por las AUC.

La demanda entablada por los Demandantes incluye cuatro causas [justificaciones para la acción legal]. Los Demandantes afirman que Drummond es responsable por homicidio culposo por el asesinato de sus familiares bajo la ley colombiana, y el Tribunal Distrital tiene jurisdicción obligatoria por diversidad bajo la ley 28 U.S.C. § 1332(a)(2). La Corte de Apelaciones les dio la razón a los Demandantes en el sentido de que el Tribunal Distrital no podía desestimar sumariamente estos reclamos, y se los devolvió al Tribunal Distrital para más consideración de los méritos. Los Demandantes esperan prevalecer con su argumento de que los reclamos de homicidio culposo son viables y oportunos bajo la ley colombiana.

Los demandantes también entablan un reclamo por asesinato extrajudicial bajo la Ley para la Protección de Víctimas de Tortura (TVPA), 28 U.S.C. § 1350, contra los Demandados individuales Garry Drummond, el difunto ex Director Ejecutivo de Drummond Company, y Mike Tracy, el actual Director Ejecutivo y ex Presidente de la empresa. La Corte Suprema de Estados Unidos había fallado previamente en *Mohamad v. Palestinian Authority*, 132 S. Ct. 1702 (2012), que las corporaciones no podían ser demandadas bajo la ley TVPA; entonces la Corte de Apelaciones afirmó el sobreseimiento de los reclamos contra los Demandados corporativos de Drummond, pero le devolvió al Tribunal Distrital los reclamos contra los señores Drummond y Tracy para que considere sus méritos.

Finalmente, los Demandantes alegan una causa de acción tanto por crímenes de guerra como por asesinato extrajudicial contra Drummond bajo la Ley de Agravios en el Extranjero (ATS) 28 U.S.C. § 1350. El Tribunal Distrital, en base de un fallo de la Corte Suprema de EE. UU. que limitó la aplicación extraterritorial de la ATS en *Kiobel v. Royal Dutch Petroleum Co.*, 133 S.Ct.1659 (2013), desestimó aquellos reclamos definitivamente. La Corte de Apelaciones revirtió dicho fallo y ordenó que los reclamos sean tratados como desestimados provisionalmente, abriendo la puerta a que los Demandantes vuelvan a entablarlos bajo el nuevo estándar establecido por el fallo en *Kiobel*.

Los Demandantes colombianos están contentos porque ahora tienen una nueva posibilidad de obligar a los Demandados de Drummond a responder por su papel en los asesinatos brutales de sus seres queridos.

Comuníquese con Terry Collingsworth, Director Ejecutivo de International Rights Advocates ([www.IRAdvocates.org](http://www.IRAdvocates.org)<<http://www.IRAdvocates.org>>; [tc@iradvocates.org](mailto:tc@iradvocates.org)<<mailto:tc@iradvocates.org>> ) si usted quisiera más información sobre este caso y los esfuerzos de IRAdvocates para hacer que Drummond y otras empresas multinacionales respondan por su presunta colaboración con las AUC en Colombia.